

**“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LORIGUILLA MEDIANTE CONCURSO: MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL 2022”**

**1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico del puesto de trabajo.**

Considerando que por circunstancias personales fuera preciso sustituir a los Maestros de la Escuela Infantil, resulta necesario proveer la constitución de una Bolsa de Trabajo por la EMPRESA MUNICIPAL LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.U (en adelante LORISUM S.L.U) a fin de dotarse de personal en régimen de derecho laboral mediante contrato duración determinada, para cubrir las incidencias que se puedan producir y ejercer como **Maestro en Educación Infantil** en la Escuela Infantil Municipal, cuya gestión directa está encomendada por el Ayuntamiento a la citada mercantil.

A través de la convocatoria pública que se regula en las presentes bases se garantiza el respeto a los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La selección que tenga lugar como consecuencia de la presente convocatoria de bolsa de trabajo no conlleva ningún derecho de acceso a puesto de trabajo, ni creará derechos ni expectativas en las convocatorias sucesivas para el mismo u otros puestos de trabajo en el mismo centro.

La relación contractual que surja como consecuencia de la presente convocatoria se regirá íntegramente por la Legislación Laboral.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- I. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, con arreglo a las leyes estatales aplicables.
- II. Tener cumplidos 18 años de edad, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.
- III. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, que con arreglo al Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos

mínimos que deben cumplir los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana, debe tener el profesorado:

- Grado de Maestro en Educación Infantil.
- Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.
- Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
- Maestros que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes de naturaleza laboral en Escuelas Infantiles de la Generalitat.

IV. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

V. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número IV.

VI. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### **3. Instancias.**

I. La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de LORISUM. Para dar mayor difusión a la convocatoria se publicará la misma en la web municipal-Portal de Empleo (<https://www.loriguilla.com/empleo/>) Redes Sociales, Megafonía. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web municipal (Portal de Empleo) así como el Tablón físico.

II. Quienes deseen tomar parte en el citado procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud (Según modelo que se adjunta) en el Registro de Entrada del LORISUM, así como cualquier medio establecido por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en los medios anteriormente citados.**

De forma complementaria también se podrán presentar las solicitudes a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Loriguilla.

- <https://loriguilla.sedelectronica.es/info.0>-> Instancia General (adjuntando la instancia)

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda y se dirigirán al Presidente de LORISUM S.L.U.

- I. En la misma instancia o anexo deberá relacionarse los méritos que a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse a la misma fotocopia de los documentos acreditativos de tales méritos.
- II. Asimismo, deberá presentarse currículum vitae, e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de los contratos de trabajo detallando los periodos de experiencia laboral y funciones desarrolladas.

#### **4. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases:

- **Fase 1ª:** constará de la valoración de los méritos aportados en relación con formación y la experiencia relacionada con el puesto de trabajo.
- **Fase 2ª:** Constará de una entrevista personal.

#### **5. Comisión de Selección.**

Estará integrada por:

- Presidente: Sara Muñoz Gallardo, Directora de la Escuela Infantil de Loriguilla.
- Secretario: Beatriz Zalve Ferrandis, Maestra de Educación Infantil de la Escuela Infantil de Loriguilla.
- Vocal: Raquel Calvente Giménez, trabajadora de LORISUM.

## **6. Méritos del Concurso.**

Se valorarán conforme al baremo siguiente los méritos alegados y acreditados, no pudiendo calificarse méritos no acreditados.

### **1. Experiencia profesional. Máximo de 6 puntos.**

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 6 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- En la escuela infantil municipal de Loriguilla: 0,40 puntos por cada mes de servicios prestados.
- En otras escuelas infantiles: 0,30 puntos por cada mes de servicio prestados.

### **2. Formación reglada. Máximo de 1 punto.**

Por titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso y relacionada con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Grado/Licenciatura universitario: 0,50 puntos.
- Máster universitario: 0,75 puntos.
- Doctorado: 1 punto.

No se valorarán de forma acumulativa, salvo que sean de distintas especialidades.

### **3. Formación no reglada. Máximo de 0,50 puntos.**

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,20 puntos.
- De 91 a 120 horas: 0,25 puntos.
- De 121 en adelante: 0,30 puntos.

En caso de no indicarse la duración del curso, no se valorará.

#### **4. Idiomas. Máximo 2,50 puntos**

- Valenciano
  - A2: 0,25 puntos.
  - B1: 0,50 puntos.
  - C1: 0,75 puntos.
  - C2: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa. Se valorará el de mayor nivel.

- Inglés
  - A1: 0,10 puntos.
  - A2: 0,25 puntos.
  - B1: 0,50 puntos.
  - B2: 0,75 puntos.
  - C1: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa. Se valorará el de mayor nivel.

#### **7. Entrevista personal:**

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

#### **8. Funciones del puesto de trabajo.**

Desarrollo de un curso como Maestro en Educación Infantil y las actividades complementarias propias del mismo con arreglo a la normativa general tanto autonómica como estatal que resulte de aplicación, así como las instrucciones indicadas por los órganos de dirección y gobierno del centro y de la entidad contratante, LORISUM, S.L.U. y el Ayuntamiento de Loriguilla.

#### **9. Horario y retribución.**

La jornada de trabajo y la retribución bruta estará en función del puesto y/o de la persona a sustituir



## **10. Publicidad y desarrollo de las pruebas.**

Expirado el plazo de presentación de instancias por Resolución de la Presidencia se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las puntuaciones obtenidas en la fase de baremación de los méritos. Esta se publicará en el Tablón de Anuncios físico, así como en la web municipal. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de alegaciones por los aspirantes.

En ningún caso se podrá presentar nueva documentación a tener en cuenta en el proceso selectivo.

En caso de presentarse alegaciones se hará de acuerdo con lo establecido por el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule la reclamación, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva aprobándose como tal por el Presidente del Consejo de Administración.

Tras la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la publicación de la lista definitiva se dará traslado a la Presidencia para la constitución de una bolsa de trabajo ordenando a los candidatos en función de la puntuación obtenida en orden decreciente (de mayor a menor puntuación).

## **11. Funcionamiento de la bolsa.**

Cuando se produzca la necesidad de realizar la contratación se avisará al interesado/a por correo electrónico y llamada telefónica de conformidad con el orden de puntuación. En todo caso se acreditará las oportunas diligencias de llamamiento efectuado.

Se concede el plazo máximo de 3 días hábiles a la persona contactada para personarse en LORISUM a efectos de que acepte el llamamiento y presente la siguiente documentación:

- 1) Tarjeta de la Seguridad Social o SIP
- 2) N<sup>o</sup> de cuenta bancario.
- 3) Méritos alegados.

Respecto el llamamiento telefónico se procederá a efectuar dos llamadas de lunes a viernes de 09.00 a 15.00 horas. Las dos llamadas se llevarán a cabo un solo día con un margen horario entre ellas de hasta 3 horas.

En caso de efectuar llamamiento por correo electrónico este se enviará de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas. Dicho correo se enviará con acuse de lectura. Desde la confirmación de lectura o en su caso negativa se dispondrá del plazo de 24 horas para aceptar el llamamiento o en su caso renunciar.

Si la persona que recibe el correo no confirma lectura dentro de las 24 horas siguientes al envío del correo y quien optará por el llamamiento telefónico no atendiera a las llamadas, se entenderá que renuncia al llamamiento efectuado según los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Aquellos que no se personen o no presenten la documentación **original** tras el llamamiento o una vez efectuado llamamiento a través de los datos de contacto facilitados no se pueda contactar, según procedimiento establecido en los apartados anteriores, no podrán ser contratados y supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo salvo que se acredite de forma justificada la imposibilidad para incorporarse, en cuyo caso mantendrá su posición en la bolsa.

A los efectos de entender justificada la imposibilidad para incorporarse al puesto se entenderá que concurre dicha circunstancia cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación legal y acreditada de Incapacidad Temporal.
- Ejercicio de cargo público representativo.

Estas situaciones suponen el mantenimiento de la posición en la bolsa.

En cualquiera de los supuestos citados se deberá acreditar documentalmente la circunstancia aportando para ello documentación por Registro de Entrada de la empresa pública. Estas situaciones suponen el mantenimiento de la posición en la bolsa.

En caso de que una persona sea llamada y esté en situación legal de empleo y no acepte el puesto se mantendrá su inclusión en la bolsa pasando a último lugar.

En caso de que una persona sea llamada, se incorpore y renuncie al puesto de trabajo, quedará eliminada de la bolsa.

El candidato que resulte contratado pasará al final de la bolsa tras haber finalizado su prestación de servicios, siempre que la duración de la misma haya sido superior a 6 meses.

La presente bolsa estará en vigor mientras no sea derogada por otra posterior.



En Loriguilla, a 10 de marzo de 2022.

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LORISUM**



**Sergio Alfaro Cervera**



**SOLICITUD INCLUSIÓN BOLSA DE EMPLEO DE MAESTRO/A DE  
ESCUELA INFANTIL 2022**

A/AT. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)</b>			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

<b>3. DATOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
o Solicitante	o Notificación en papel
o Representante	o Notificación telemática

<b>4. EXPONE</b>
Que tras abrirse el plazo por parte de LORISUM para la presentación de solicitud para la formación de una bolsa de empleo maestra/o de Escuela Infantil

#### 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar)

- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica y, en su caso, documento que acredite la representación.
- Contratos de trabajo o certificado de empresa o nóminas documento oficial que acredite la categoría y el puesto desempeñado.
- vida laboral.
- Títulos o certificados que acrediten la formación.

#### 6. DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- × Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- × Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- × Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- × No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

#### 7. SOLICITA

Se tenga por presentada la documentación a los efectos oportunos.

A los efectos de efectuar llamamientos deseo que se lleven a cabo a través de (marcar 1 sola opción):

- Correo electrónico:
- Llamada telefónica:

## 8. AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGG) o normativa que se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de LORISUM.

- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a LORISUM.

## 9. RELACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS (con indicación de periodos de experiencia laboral, categoría y horas de formación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Indicación de periodos y categoría)



FORMACIÓN (Indicar número de horas)

En Loriguilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del solicitante,